nes que haga en ejecución del Plan de Producción de Artículos Alimenticios, que esté destinada a subsidios para el desarrollo agropecuario, de acuerdo con tal Plan.

Artículo 13º—Quedan derogadas las modificaciones introducidas por el Decreto-Ley 11330 a los artículos 4º y 5º de la Ley 9576, y todas las demás leyes y disposiciones que se opongan a la presente.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los treintiun días del mes de diciembre de mil novecientos cincuentiuno.

HECTOR BOZA, Presidente del Senado.

C. FERNANDEZ CONCHA, Presidente de la Cámara de Diputados.

MANUEL B. LLOSA, Senador Secretario.

M. ALVAREZ AMARILLO Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los tres días del mes de enero de mil novecientos cincuentidos.

MANUEL A. ODRIA.

A. F. Dasso.

Crédito Suplementario para las obras de derivación del río Chotano al Chancay

LEY No. 11692

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo Unico.— Autorízase al Poder Ejecutivo para abrir un Crédito Suplementario por la suma de ochocientos cincuenta mil soles oro (S/o. 850,000.00), a fin de habilitar la Partida Nº 83, del Pliego de Fomento y Obras Públicas, del Presupuesto General de la República, en vigencia, destinada a las obras de derivación del río Chotano al Chancay.

Este crédito será cubierto con cargo a los mayores ingresos que se obtengan en el ejercicio presupuestal del presente año.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintiocho días del mes de diciembre de mil novecientos cincuentiuno.

HECTOR BOZA, Presidente del Senado.

C. FERNANDEZ CONCHA, Presidente de la Cámara de Diputados.

MANUEL B. LLOSA, Senador Secretario.

M. ALVAREZ AMARILLO, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los tres días del mes de enero de mil novecientos cincuentidos.

MANUEL A. ODRIA.

A. F. Dasso.

Se crea el distrito de Lamay, en la provincia de Calca

LEY No. 11693

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º— Créase el Distrito de Lamay, en la Provincia de Calca del Departamento del Cusco, cuya capital será el pueblo de su nombre.

Artículo 2º—El Distrito que se crea por esta ley, estará formado por las parcialidades siguientes: Huama, Huancca, Huayllafara, Chuquibamba, Huama-Chuquibamba, Huama-Sayhua, Poqques, Chumpe y Huarqui.

Artículo 3º—Los límites de este nuevo Distrito serán los mismos que tienen las parcialidades que lo constituyen.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintiocho días del mes de diciembre de mil novecientos cincuentiuno.

HECTOR BOZA, Presidente del Senado.

C. FERNANDEZ CONCHA, Presidente de la Cámara de Diputados.

MANUEL B. LLOSA, Senador Secretario.

M. ALVAREZ AMARILLO, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los tres días del mes de enero de mil novecientos cincuentidos.

MANUEL A. ODRIA.

Ricardo de la Puente.

Créase el distrito de Cahuac, en la provincia de Dos de Mayo

LEY Nº 11694

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.—Créase en la Provincia de Dos de Mayo, del Departamento de Huánuco, el distrito de Cahuac, el que tendrá por capital el pueblo del mismo nombre.

Artículo 2º.—El distrito de Cahuac comprenderá como anexos los caseríos siguientes: El Carmen, San Martín y Buenos Aires.

Artículo 3º.—Los límites del distrito que se crea serán los que actualmente tienen el pueblo y anexos que lo componen.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación

Casa del Congreso, en Lima, a los veintiocho días del mes de diciembre de mil novecientos cincuentiuno.

HECTOR BOZA, Presidente del Senado.

C. FERNANDEZ CONCHA, Presidente de la Cámara de Diputados.

MANUEL B. LLOSA, Senador Secretario.

M. ALVAREZ AMARILLO, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los tres días del mes de enero de mil novecientos cincuentidós.

MANUEL A. ODRIA.

Ricardo de la Puente.

CRONICA JUDICIAL

JUEVES 10 DE ENERO DE 1952

Corte Suprema

PRIMERA SALA

Con los señores Zavala Loaiza, Frisancho, Láinez Lozada, Cox y Eguiguren, se vieron y votaron las seguidas por:

Zoila M. de Servat con Raquel viuda de Alexander, sobre declaración de paternidad: mandaron completar las copias. — Lima. — No. 191-51.

Adrián Apaza con Higinio Obando, sobre cobro de soles: declararon no haber nulidad en la sentencia de vista que declara fundada la demanda y que el segundo pague la suma demandada, intereses legales y costas del juicio; con las del recurso y multa de S/o. 400.00. — Arequipa. — 914-51.

Consuelo Zagaseta con Corporación Peruana Peruana del Amazonas, sobre indemnización: declararon no haber nulidad en la sentencia de vista que declara fundada la demanda. — 972-51. — Lima.

Carlos Chacón con Julia Roldán, sobre exclusión: declararon no haber nulidad en la sentencia de vista que declara fundada la demanda de fs. 1; y sin lugar la demanda de fs. 43, sobre nulidad de contrato; con costas del recurso y multa de S/o. 400.00. — Arequipa. — No. 1272-50.

María viuda de Escurra con Miguel Onetto, sobre indemnización: declararon haber nulidad en la sentencia de vista; reformándola: confirmaron la apelada y que los S/o. 1,000.00 de la reparación civil fijadas en la instrucción se compute incluído en los S/o. 5,000.00 fijados por indemnización; sin costas. — Lambayeque. — 887-50.

Con los mismos señores, se votó la seguida por:

Jorge Remy Barúa con Sociedad Lévano, y Mac Lean, sobre obligación de hacer: declararon no haber nulidad en la sentencia de vista que declara fundada la demanda; declararon haber nulidad en cuanto manda pagar a la demandada la multa de S/o. 100,000.00; reformando la primera y revocando la segunda: declararon infundada la demanda en este punto. El voto del señor Zavala Loaiza es porque con lo expuesto por el señor Fiscal, se declare haber nulidad en la sentencia de vista; y porque reformando la primera y revocando la segunda, se declare infundada la demanda y fundada la oposición de fs. 15. — Tacna. — 437-51.

DESIGNADAS:

(Para el 11): — Vicente con Vicente; Licetti con Chang y Cía., Mauricio con Chafalote; Beneficencia con Dawson.

(Para el 12): — Bossio con Vértiz; Alvarez con Yépez; Barten con Manrique; Asuntos Varios de Polo No. 15.

SEGUNDA SALA

Con los señores Fuentes Aragón, Pinto, Delgado, Sayán Alvarez y Checa, se vieron y votaron las seguidas por:

Irene Uribe con Manuel Povis, sobre aviso de despedida: declararon no haber nulidad en la sentencia que confirmando la apelada, declara fundada la demanda; con costas del recurso y multa de S/o. 400.00. — Lima. — 707-51.

Juana Oré con Juan Vicente Nicolini, sobre desahucio: declararon no haber nulidad en la sentencia que confirmando la apelada, declara fundada la demanda; con costas del recurso y multa de S/o. 400.00. El voto del señor Sayán Alvarez es porque se declare haber nulidad en la sentencia de vista, y porque reformándolo y revocando la de Primera Instancia, se declare infundada dicha acción. — Lima. — No. 771-51.

María de Balbi con María Luc-a Reynaldo, sobre aviso de despedida: resultando discordia, la remitieron a mayor número de votos. — Lima. — 592-51.

Felipe Raymundo con Carlos Torres Muñoz sobre interdicto de recobrar: declararon no haber nulidad en la sentencia que declara insubsistente la apelada; condenaron en las costas del recurso. — Huancavelica. — 1012-49.

Fábrica de Envases Corona con Tomás Percivale, sobre desahucio: mandaron cortar la secuela del juicio. — Lima. — 947-49.

Juan A. Bangham con Arturo Meth Bilbel, sobre desahucio: declararon no haber nulidad en la sentencia que confirmando la apelada, declara fundada la demanda; con costas del recurso y multa de S/o. 400.00. — Lima. — 1098-50.

Carmela Maguiña con José Lora, sobre aviso de despedida: quedó al voto. Informó el doctor José Guillermo Seoane. — Lima. — No. 686-50.

Teresa Ferrando viuda de Medina con José Rey Lama, sobre aviso de despedida: declararon fundada la queja. — Lima. — 216-51.

Con los mismos señores, se votó la seguida por:

Claudio Fernández Concha con Pow Lunw y Cía., sobre aviso de despedida: declararon haber nulidad en el auto de vista; reformándolo, confirmaron el apelado que declara sin lugar lo solicitado por Arturo Lung y otro. El voto del señor Fuentes Aragón es porque se declare no haber nulidad en el auto que revocando el apelado, se declare fundada la reposición. — Lima. — 753-50.

Con los señores Fuentes Aragón, Cox, Eguiguren, Pinto, Delgado, Sayán Alvarez y Checa, se votó la seguida por:

José Antonio Núñez con Guillermo Rivero, sobre aviso de despedida: declararon improcedente el recurso de nulidad. El voto de los señores Pinto, Delgado y Sayán Alvarez es porque se conozca del fondo del asunto. — Lima. — 728-50.

Con los señores Fuentes Aragón, Cox, Eguiguren, Sayán Alvarez y Checa, se votaron las seguidas por:

Cerro de Pasco Copper Corporation con Antonio Suárez, sobre enfermedad profesional: declararon haber nulidad en la sentencia que confirmando la apelada, declara infundada la excepción de prescripción; reformando la primera y revocando la segunda, declararon fundada dicha excepción y prescrita la acción. El voto del señor Delgado es porque se declare no haber nulidad en la sentencia de vista que confirmando la apelada, declara fundada la demanda. — Lima. —No. 4-50.

Augusto Aguirre con Gogo Arana, sobre aviso de despedida: resultando discordia, la remitieron a mayor número de votos. — Lima. —320-51.

Con los señores Noriega, Frisancho, Fuentes Aragón, Delgado y Checa, se vió la seguida por:

Northern Perú con José Barreto, sobre enfermedad profesional: declararon no haber nulidad en la sentencia de vista que confirmando la apelada, declara fundada la demanda; y fija en doscientos noventisiete soles la renta vitalicia anual. El voto del señor Fuentes Aragón es porque se declara haber nulidad en la sentencia de vista y porque reformándola y revocando la apelada, se declare fundada la excepción de prescripción. — Lima. —No. 610-50.

Con los señores Noriega, Frisancho, Fuentes Aragón, Delgado, Sayán Alvarez y Checa, se votó la seguida por:

Roberto Peralta con Northern Perú Mining Company: declararon haber nulidad en la sentencia que declara fundada la excepción de prescripción; reformándola, confirmaron la de Primera Instancia que la declara sin lugar y fija en trescientos noventiséis soles la renta vitalicia anual; y resultando discordia, en cuanto a la fecha desde que debe abonarse la renta, remitiéndose a mayor número de votos. El voto de los señores Fuentes Aragón y Checa es porque se declare no haber nulidad en la sentencia que declara fundada la excepción de prescripción. — Puno. —No. 456-50.

Causas omitidas en el Despacho del día 8 del presente:

Con los señores Fuentes Aragón, Pinto, Delgado, Sayán Alvarez y Checa, se votó la seguida:

Contra Moisés Huertas, por delito contra la fe pública: declararon infundada dicha queja. — Ancash. —No. 64-50.

Con los señores Noriega, Fuentes Aragón, Pinto, Sayán Alvarez y Checa, se votó la seguida por:

Arnaldo Luna con Jorge Castro Núñez, sobre desahucio: mandaron suspender la secuela del juicio. — Puno. — 506-51.

Con los señores Fuentes Aragón, Eguiguren, Pinto, Sayán y Checa, resultaron discordias y mandaron se remitan a mayor número de votos en las causas seguidas por:

Daniel Gómez con Cía. de Minas Huarón, sobre enfermedad profesional. — Lima. — 570-50.

Víctor Salinas con Cía. Minera Huarán, sobre enfermedad profesional. — Lima. — 727-50.

Northern Perú con Marcos Cortijo, sobre enfermedad profesional. Lima. — 421-50.

Aversino Lozano Adriano con Cía. de Minas Huarón, sobre enfermedad profesional. — Lima. — No. 829-50.

DESIGNADAS:

(Para el 11): — Carpio con Castillo; Pfyl con Pareja; Salesiano con Segura; Guerro con Guerro; Ríos con Ríos; Baltodano con Smith; Mendivil con Marengo; Alvarado con Bana; Barrios con Chávez; Cruces con Careses; Serna con Llano.

Corte Superior

PRIMERA SALA

Con los señores de La Rosa, Diez Canseco y Velarde Alvarez, se vieron y votaron las seguidas por:

Consuelo Salaverry con Juan Merino, sobre aumento de pensión: revocaron el auto que declara sin lugar la solicitud del segundo, el que declararon fundada. — 7o. Juzgado. — No. 2469.

María Luz Bustamante con Oscar Gamarra, sobre aviso de despedida: confirmaron el auto que manda seguir el juicio en rebeldía del segundo. — 3er. Juzgado. — 2461.

Emiliano Morán con Juan Chamochumbi, sobre pago de arriendos: confirmaron el auto que despacha ejecución contra el segundo. —No. 2463. — 4o. Juzgado.

Julio Pérez con Máximo Núñez, sobre pago de soles: declararon insubsistente el apelado. — 2465. — 3er. Juzgado.

Salomón Ruy con José Juárez, sobre cantidad de soles: declararon insubsistente el apelado. — 2502.— 6o. Juzgado.

Wladislao Dudenk con José León Bueno, sobre desahucio: confirmaron el auto que en rebeldía del segundo dá por absueltos afirmativamente las preguntas de fs. 14— 2o. Juzgado. — 2453.

Laura Spin V. con José Medina, sobre alimentos: confirmaron el auto que declara fundada la nulidad deducida por la primera. — 2495. — 2o. Juzgado.

Víctor Canevello P. con Luis Cisneros H., sobre cantidad de soles: confirmaron el auto que declara fundada la oposición del primero. —2506. — 3er. Juzgado.

Augusto Cáceres con Inocente Romero, sobre aviso de despedida: confirmaron el auto que manda seguir el juicio en rebeldía del segundo. — 2503. — 4o. Juzgado.

Luis Bartra con Manuel Concha, sobre aviso de despedida: confirmaron el auto que declara fundada la oposición del primero. — 2500.— 6o. Juzgado.

Javier Ríos con Carlos Ballón, sobre pago de soles: confirmaron el auto que despacha ejecución contra el segundo. — 2466.

Aldo Bent con Antonio Lorena, sobre aviso de despedida: revocaron la sentencia que declara sin lugar la demanda, la que declararon fundada. — 2007.

Con los señores de La Rosa, Diez Canseco, Velarde Alvarez y García Rada, se vió la seguida por:

Aledia V. de Ríos con José Ríos, sobre divorcio: continuó la discordia. — 1997.

SEGUNDA SALA

Con los señores Alva, Mares y Gazats, se vieron y votaron las seguidas por:

Pedro Torres con Peruvian Corporation, sobre beneficios de jubilación: confirmaron la sentencia que declara fundada la demanda — 1952.— Primer Juzg. del Trabajo.

Marcos Krapp Condori con The Peruvian Corporation, sobre enfermedad profesional: confirmaron la sentencia que declara sin lugar la demanda en cuanto a participación en las utilidades.— 1897-51.— Quinto Juzgado.

Andrés Chang Yac con Ku Ko Ki, sobre pago de mejoras: confirmaron el auto que declara fundada la oposición formulada por el segundo.— 2066.— 6º Juzgado.

Víctor Ramírez con Rafael Reyes, sobre pago de soles: confirmaron los autos que mandan se trabe embargo y el que manda se tenga la diligencia de embargo como reembargo.— 2070-51

Santiago Solari con Rosa Clarke, sobre indemnización: pidieron autos.— 1335.

Teresa Marín de Morales con La Favorita, sobre despedida del empleo: revocaron el auto que declara fundada la oposición, la que declararon infundada. — 1334.— Primer Juzgado del Trabajo.

Con los señores Mares, Gazats y Osores, se vieron y votaron las seguidas por:

Rinconada de Villa con Liborio Blas. sobre desahucio: pidieron autos.— 1016-51.

Manuel Iturri con Felipe Alva: confirmaron el auto que declara sin lugar lo solicitado por el segundo.— 1465-51.— 3er. Juzgado.

Manuel Iturri de Luna Victoria con Felipe Alva, sobre pago de frutos: revocaron el apelado que declara sin lugar la oposición.— 1466-51.— Tercer Juzgado.

TERCERA SALA

Con los señores Ramírez, Valdez Tudela y Esparza, se vieron y votaron las seguidas por:

Consuelo Vargas con Juana Fernández, sobre desahucio: confirmaron la sentencia que declara sin lugar la demanda.— 1759-51.— 1er Juzgado.

María L. Scalabrini viuda de Enciso con Pedro Aldana, sobre aviso de despedida: quedó al voto.— 1er. Juzgado. 1842.

Negociación Cieneguilla S.A. con Humberto Macchiavello y otro, sobre cantidad de soles; incidente de embargo: revocaron el apelado que declara sin lugar lo solicitado por la primera; declararon fundada dicha petición.— Sexto Juzgado.— 1699-51.

Alejandro León de Vivero y otros con Alejandro Pallaune, sobre desahucio: quedó al voto. Informó el doctor Aurelio Villagarcía. — 1288-51.— Tercer Juzgado.

Manuel Ferreti B. con Cía. de Inversiones Inmobiliaria, sobre entrega de acciones: confirmaron el apelado que declara sin lugar la excepción deducida por la demandada.— 2046.— Callao.

Germán Larrabure Correa con Eduardo Rivero T. y otro, sobre inspección ocular: confirmaron el apelado que declara sin lugar la nulidad deducida por Eduardo Rivero.— Cañete. 1991-51.

Celso J. Susnabar con Supremo Gobierno, sobre accidente de trabajo: confirmaron la sentencia que declara fundada la demanda.— 1669-51.— Segundo Juzgado del Trabajo.

Enedina Miraval con Genaro Palomino, sobre aumento de pensión alimenticia: confirmaron la sentencia que declara fundada en parte la demanda.— 1559-51.— 5º Juzg.

Oscar Lernes con Adán Antonio Ramírez Saldaña, sobre cantidad de soles: confirmaron el apelado que declara sin lugar lo solicitado por el segundo.— 4º Juzg. 1809-51.

Sebastián Sipán con Carlos Osorio Naupari, sobre desahucio: confirmaron la sentencia que declara fundada la demanda — Chancay.— 1722.

Emiliano Herbozo con Segundo Cruzado, sobre reconocimiento y absolución de posiciones: confirmaron el apelado que declara confeso y da por reconocidos los documentos que se indican, en rebeldía del segundo.— 1986-51.— Sexto Juzg.

Farah Chehade con Banco Popular del Perú, sobre contradicción de sentencia; incidente de acumulación: confirmaron el apelado que declara fundada la solicitud del segundo y manda acumular los procesos que se indican.— 6º Juzgado. — 1690-51.

José L. Gamarra con Sergio Valdez, sobre cantidad de soles: confirmaron el apelado que declara sin lugar la nulidad solicitada por el primero.— Sexto Juzgado.— 1723.

Con los señores Valdez Tudela, Arnillas y Esparza, se vió y votó la seguida:

Aurelio N. Angulo con Fermín Málaga S. y otro, sobre nulidad de resoluciones supremas: revocaron la sentencia que declara fundada en parte la demanda; la que declararon sin lugar en todas sus partes.— Segundo Juzgado. 1892-50.

Con los señores Ramírez, Valdez Tudela, Arnillas y Osores, se vió y votó en discordia, seguida por:

Isabel Arias de Schoof y otros con Agustín Arias Ponce de León, sobre cantidad de soles; incidente de embargo: revocaron el apelado que manda trabar el embargo preventivo solicitado en forma de retención e intervención hasta por la suma de S/o. 150,000.00; declararon que no procede dicha medida. El voto del señor Arnillas es por la confirmatoria del auto apelado. — 7º Juzgado.— 1202-51.— (Causa omitida en el Despacho del día 8 del presente).

Con los señores Valdez Tudela, Arnillas y Esparza, se vió y votó la seguida por:

Emilio Maúrtua S. con Supremo Gobierno, sobre nulidad de Resolución Suprema: confirmaron la sentencia que declara fundada la demanda.— Quinto Juzgado.— 367-51.— (Causa omitida en el Despacho del día 9 del presente).

1er. TRIBUNAL CORRECCIONAL

Con los señores Cancino, Bueno de la Fuente y García Rada, se vieron las seguidas contra los acusados:

Héctor Goicochea Jáuregui, por delito de lesiones: declararon haber lugar a juicio oral y mandaron se dé cuenta oportunamente al Tribunal Correccional de Vacaciones; declararon que no procede dicho juicio respecto de los inculpados Agustín Rebaza Rodríguez, Eduardo Cárdenas Quispe, Alberto Díaz Povis, Rigoberto Montano Montalvo, Elías Mendoza, Serapio Salas y N. Ortega.— 2º Juzgado.

Denuncia formulada por Leopoldo Zanabria Zamora, contra Alfredo Cano, por delito de estafa: declararon no haber lugar a la apertura de instrucción.— 4º Juzgado.

Teodora Espinoza Abarca, por delito contra el patrimonio: declararon no haber lugar a juicio oral y mandaron archivar provisionalmente el expediente.— Huarochirí.

Florencio Huapaya Caycho, por delito contra el patrimonio: ordenaron su captura por no haber concurrido a la audiencia.— Cañete.

Ricardo Bravo Montenegro, por delito contra el honor sexual: mandaron se remita a otro Fiscal. — Tercer Juzgado.

Con la asistencia de ley continuó la audiencia pública contra Alejandrina Antonio Velásquez, por delito contra la vida. Previos los trámites del juicio oral, se dió lectura a las cuestiones de hecho y a la sentencia que impone a la acusada la pena de un año de prisión compurgada con la carcelería sufrida; ordenaron la libertad de la sentencia; le condenaron a pagar la suma de S/o. 300.00 de reparación civil. Director del debate, el señor Vocal, doctor García Rada.— Primer Juzgado.

Con la concurrencia del día anterior, continuó la audiencia pública contra Víctor Aquiles Perla, por delito de lesiones por negligencia. Informó el defensor, doctor Mario de las Casas. Director del debate el señor Vocal, doctor Bueno de la Fuente.— Primer Juzg.

2do. TRIBUNAL CORRECCIONAL

Con los señores Serpa, Vivanco y Eguren, se vieron las seguidas contra:

Enrique Bruce Cáceres, por delito contra la vida por negligencia: declararon que no procede el juicio oral.— Cuarto Juzgado.

Anselmo Bocardo Cabrera, por delito de robo; en su petición de libertad: la declararon sin lugar.— Quinto Juzgado.

Hans Wolfgang Schaudell, por delito de homicidio; en el incidente de libertad: la declararon sin lugar.— Segundo Juzgado.

Enrique León Matheus, por delito contra el honor sexual: audiencia el 11 del presente a las 2 y 30 p.m.

Zócimo Rivera y otros, por delito de abigeato: ordenaron que se remita el documento solicitado. — Cajatambo.

Jorge Eusebio Pauta Checa, por delito contra el honor sexual; habiendo justificado su inconcurrencia a la audiencia: mandaron que se remita al Tribunal Correccional de Vacaciones.— Cuarto Juzgado.

El Tribunal concurrió al Acuerdo de Sala Plena.

3er. TRIBUNAL CORRECCIONAL

Con los señores Bustamante Cisneros, Arnillas y Osores, se mandó dar cuenta oportunamente en las instrucciones seguidas contra los acusados:

Leopoldo Enciso y otros, por delito contra el patrimonio.— Primer Juzgado.

Enrique Jonás Velásquez, por delito contra el honor sexual.

Julio Reinoso Huari, por delito de lesiones.— Yauyos.

Luis Mora Alvarado, por delito contra la vida por negligencia Chancay.

Asunción Virú Lucero y otros, por delito de lesiones por negligencia.— Chancay.

Carlos Reyes Tello, por delito contra la vida.— Chancay.

José Goytizolo, por delito contra el cuerpo por negligencia. — Primer Juzgado.

Vicente Osorio Hernández y otros, por delito de lesiones por negligencia.— Primer Juzgado.

Julio Molfino, por delito de estafa.— Tercer Juzgado.

Luis Sánchez Coronado, por delito contra la vida por negligencia.— Segundo Juzgado.

Con los mismos señores, se vieron y votaron las seguidas:

En audiencia pública contra Carlos Boy, por delito contra la vida por negligencia. Presente la parte civil con su defensor, doctor Fernández Soles, no habiendo asistido el defensor del acusado, Dr Mere y los testigos Becerra Alcazar y Humberto Reyes: se suspendió la audiencia y mandaron dar cuenta al Tribunal Correccional de Vacaciones.— Segundo Juzgado.

Audiencia pública contra Juan Rivera Cabrera, por delito contra el patrimonio. Fiscal, doctor Ramírez Gastón Gamio; defensor, Dr. Ramírez Gastón Gamio. Se dió lectura a los informes de ley, fué examinado el acusado, prosiguió la lectura del expediente; formuló acusación el señor Fiscal e informó el defensor. Director del debate, el señor Vocal, doctor Arnillas. — 4º Juzgado.

Con la concurrencia de ley continuó la audiencia privada contra Adolfo Rivas Rivadeneyra, por delito contra el honor sexual. Previas formalidades de ley, se votaron las cuestiones de hecho y se dió lectura al auto que declara nulo lo actuado y manda que el Instructor proceda con arreglo a ley. Director del debate el señor Vocal, doctor Bustamante Cisneros.— Cañete.

JUSTICIA MILITAR

Zona Militar

MANUEL CHAMORRO VIZCARRA
Mayor Juez Instructor Sustituto de la Zona Militar de la 2a. Región

De conformidad con lo dispuesto en los artículos Nos. 672, 675 y sigs. del Código de Justicia Militar, por este único Edicto, que se publicará por tres veces en EL PERUANO cito, llamo y emplazo al reo ausente soldado

GERMAN GARAGATE ROSALES
(Rgto. de Caballería No. 1)

para que se presente al local de este Juzgado, sito en la calle Máximo Abril Nº 506, a defenderse de los cargos que le resultan como acusado del delito de deserción; previniéndosele que de no hacerlo así, se le seguirá el juicio en su ausencia.

Lima, 10 de enero de 1952.
M. Chamorro V., Juez Sustituto.
Augusto Pflücker R., Secretario.
3 v.—9—10—11 Enero

MANUEL CHAMORRO VIZCARRA
Mayor Juez Instructor Sustituto de la Zona Militar de la 2a. Región

De conformidad con lo dispuesto en los artículos Nos. 672, 675 y sigs. del Código de Justicia Militar, por este único Edicto, que se publicará por tres veces en EL PERUANO cito, llamo y emplazo al reo ausente soldado

CESAR PARVINA HUAMANI
(G. A. "Crnl. José Gálvez" No. 7)

para que se presente al local de este Juzgado, sito en la calle Máximo Abril Nº 506, e defenderse de los cargos que le resultan como acusado del delito de deserción; previniéndosele que de no hacerlo así, se le seguirá el juicio en su ausencia.

Lima, 10 de enero de 1952.
M. Chamorro V., Juez Sustituto.
Augusto Pflücker R., Secretario.
3 v.—9—10—11 Enero

MANUEL CHAMORRO VIZCARRA
Mayor, Juez Instructor Sustituto de la Zona Militar de la Segunda Región

De conformidad con lo dispuesto en los artículos Nos. 672, 675 y sigs. del Código de Justicia Militar, por este único EDICTO, que se publicará por tres veces en EL PERUANO, cito, llamo y emplazo al reo ausente soldado:

MARIO ECHEVARRIA JARA
(B. I. "3 de Octubre" No. 39)

para que se presente al local de este Juzgado, sito en la calle Máximo Abril Nº 506, a defenderse de los cargos que le resultan como acusado del delito de Deserción; previniéndosele que de no hacerlo así, se le seguirá el juicio en su ausencia.

Lima, 10 de Enero de 1952.
M. Chamorro V., Juez Sustituto.—
Augusto Pflücker R., Secretario.
3v. 9—10—11 Enero.

MANUEL CHAMORRO VIZCARRA
Mayor, Juez Instructor Sustituto de la Zona Militar de la Segunda Región

De conformidad con lo dispuesto en los artículos Nos. 672, 675 y sigs. del Código de Justicia Militar, por este único EDICTO, que se publicará por tres veces en EL PERUANO, cito, llamo y emplazo al reo ausente soldado:

ERNESTO PAITAN CHAUA
(B. I. "Cmdte. Espinar" No. 19)

para que se presente al local de este Juzgado, sito en la calle Máximo Abril Nº 506, a defenderse de los cargos que le resultan como acusado del delito de Deserción; previniéndosele que de no hacerlo así, se le seguirá el juicio en su ausencia.

Lima, 10 de Enero de 1952.
M. Chamorro V. Juez Sustituto.—
Augusto Pflücker R., Secretario.
3v. 9—10—11 Enero.

MANUEL CHAMORRO VIZCARRA
Mayor. Juez Instructor Sustituto de la Zona Militar de la Segunda Región

De conformidad con lo dispuesto en los artículos Nos. 672, 675 y sigs. del Código de Justicia Militar, por este único EDICTO que se publicará por tres veces en EL PERUANO, cito llamo y emplazo al reo ausente soldado:

JUAN HERRERA PANIAGUA
(Rgto. Escolta del Presidente)

para que se presente al local de este Juzgado, sito en la calle Máximo Abril Nº 506, a defenderse de los cargos que le resultan como acusado del delito de Deserción; previniéndosele que de no hacerlo así, se le seguirá el juicio en su ausencia.

Lima, 10 de Enero de 1952.
M. Chamorro V., Juez Sustituto.—
Augusto Pflücker R., Secretario.
3v. 9—10—11 Enero.

MANUEL CHAMORRO VIZCARRA
Mayor Juez Instructor Sustituto de la Zona Militar de la 2a. Región

De conformidad con lo dispuesto en los artículos Nos. 672, 675 y sigs. del Código de Justicia Militar, por este único Edicto, que se publicará por tres veces en EL PERUANO, cito, llamo y emplazo al reo ausente soldado

ORESTES OBREGON CARRANZA
(Centro de Inst. Automóvil)

para que se presente al local de este Juzgado, sito en la calle Máximo Abril Nº 506, a defenderse de los cargos que le resultan como acusado del delito de deserción; previniéndosele que de no hacerlo así, se le seguirá el juicio en su ausencia.

Lima, 10 de enero de 1952.
M. Chamorro V., Juez Sustituto.
Augusto Pflücker R., Secretario.
3 v.—10—11—12 Enero

MANUEL CHAMORRO VIZCARRA
Mayor Juez Instructor Sustituto de la Zona Militar de la 2a. Región

De conformidad con lo dispuesto en los artículos Nos. 672, 675 y sigs. del Código de Justicia Militar, por este único Edicto, que se publicará por tres veces en EL PERUANO, cito, llamo y emplazo al reo ausente soldado

WENCESLAO BELTRAN QUISPE
(G. A. "Crn. Bolognesi" No. 2)

para que se presente al local de este Juzgado, sito en la calle Máximo Abril Nº 506, a defenderse de los cargos que le resultan como acusado del delito de deserción; previniéndosele que de no hacerlo así, se le seguirá el juicio en su ausencia.

Lima, 10 de enero de 1952.
M. Chamorro V., Juez Sustituto.
Augusto Pflücker R., Secretario.
3 v.—10—11—12 Enero

MANUEL CHAMORRO VIZCARRA
Mayor Juez Instructor Sustituto de la Zona Militar de la 2a. Región

De conformidad con lo dispuesto en los artículos Nos. 672, 675 y sigs. del Código de Justicia Militar, por este único Edicto, que se publicará por tres veces en EL PERUANO, cito, llamo y emplazo al reo ausente soldado

ALBERTO CARRASCO BELLO
(Cía. de Pontoneros No. 1)

para que se presente al local de este Juzgado, sito en la calle Máximo Abril Nº 506, a defenderse de los cargos que le resultan como acusado del delito de deserción; previniéndosele que de no hacerlo así, se le seguirá el juicio en su ausencia.

Lima, 10 de enero de 1952.
M. Chamorro V., Juez Sustituto.
Augusto Pflücker R., Secretario.
3 v.—10—11—12 Enero

MANUEL CHAMORRO VIZCARRA
Mayor, Juez Instructor Substituto de la Zona Militar de la Segunda Región

De conformidad con lo dispuesto en los artículos Nos. 672, 675 y siguientes del Código de Justicia Militar, por este único edicto que se publicará por tres veces en EL PERUANO, cito, llamo y emplazo al reo ausente, soldado

ENRIQUE NAPA MOLINA
(G.A. "Coronel O'Donovan" Nº 10)

para que se presente al local de este Juzgado, sito en la calle Máximo Abril Nº 506, a defenderse de los cargos que le resultan como acusado del delito de deserción, previniéndosele que de no hacerlo así, se le seguirá el juicio en su ausencia.

Lima, 10 de enero de 1952.
Manuel Chamorro V., Juez Substituto.— Augusto Pflücker R., Secretario.
3 veces: 10-12 Enero.

Zona de Marina

CARLOS O'HARA M.
Capitán de Fragata de la Armada Nacional, Juez Instructor Permanente de Marina

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 672 al 674 del Código de Justicia Militar, por este único edicto que se publicará por diez días consecutivos en los lugares de la ley y tres en EL PERUANO, cito, llamo y emplazo al reo ausente Cabo de Segunda May.

FELIX FLORES RODRIGUEZ

Estatura, 1.62 m.; edad, 22 años; raza, mestiza; cara, oval; frente, regular; cabellos, lacios; ojos, negros; cejas, pobladas; nariz, aguileña; boca, regular; labios, regulares; para que se presente ante este Juzgado, calle Avenida Soldado Desconocido Nº 744, o Estación Nav. de Entrenamiento de S. L., a defenderse de los cargos que le resulten en el juicio que se le sigue por el delito de "Abandono de Destino"; previniéndole, que de no hacerlo así, se le seguirá el juicio en su ausencia.

Lima, 8 de enero de 1952.
C. O'Hara M., Juez Instructor.—
C. Balladares N., Secretario.
3 v. 10-12 Enero.

Consejo Nacional Ejecutivo Contra el Tráfico de Estupefacientes

MIGUEL ANGEL PINTO
Juez Instructor Privativo del Consejo Nacional Ejecutivo contra el Tráfico de Estupefacientes

Por el presente edicto cita, llama y emplaza al inculpado ausente

EDUARDO CHAVEZ ALIGA

acusado por delito previsto en el inciso b) del Art. 2º de la Ley Nº 11005, para que se presente ante su Despacho, sito en la Plaza Italia (local del Ministerio de Gobierno y Policía) a defenderse de los cargos que le resultan; haciéndosele presente que de no hacerlo así se seguirá el juicio en su ausencia.

Lima, 7 de enero de 1952.
Miguel Angel Pinto, Juez Instructor Privativo.— Mauro Cantos, Secretario.
8 veces: 10-18 Enero.